



DECRETO ALCALDICIO N° 762 /

MODIFICA PUNTO 9 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO QUE INDICA

REQUINOA, 07 ABR 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 701 de fecha 26.03.2021, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.MercadoPublico.cl](http://www.MercadoPublico.cl), para la contratación del proyecto "CONSERVACION LICEO REQUINOA". Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, Secpla, el Sr. Boris Mascaro Espinoza, Arquitecto, Secpla y el Sr. Cristian Quilodrán Díaz, SECPLA I. Municipalidad de Requinoa, o quienes los subroguen.

El Memo N° 221 de fecha 05.04.2021, de SECPLA, mediante el cual solicita autorización mediante la dictación de Decreto Alcaldicio la modificación del punto 9 *Visita a Terreno* de las Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas Especiales, correspondientes a la Licitación "Conservación Liceo Requinoa", aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°701 de fecha 26.03.2021, debido a la situación sanitaria del país relacionada al COVID-19, en virtud a lo establecido en el punto 27 *Otras Condiciones, Modificación de las Bases* de las Bases Administrativas Especiales en lo siguiente:

➤ **DICE :**

9.- **VISITA A TERRENO:**

La visita a terreno tendrá carácter de **Obligatoria**, se efectuará el día y hora estipulado para tal motivo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), punto de reunión SECPLA, Calle comercio N°121. Requinoa.

➤ **DEBE DECIR :**

9.- **VISITA A TERRENO:**

La visita a terreno tendrá carácter de **Voluntaria**.

El Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30.12.2020, que modifica el decreto alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

**DECRETO :**

**MODIFÍQUESE** el punto punto 9 *Visita a Terreno* de las Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas Especiales, correspondientes a la Licitación del proyecto "Conservación Liceo Requinoa", aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°701 de fecha 26.03.2021, debido a la situación sanitaria del país relacionada al COVID-19, en virtud a lo establecido en el punto 27 *Otras Condiciones, Modificación de las Bases* de las Bases Administrativas, en lo siguiente:

➤ **DEBE DECIR :**

9.- **VISITA A TERRENO:**

La visita a terreno tendrá carácter de **Voluntaria**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MVS/GAD/GADC/gadc

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)  
Secpla (1)  
Mercado Publico (1)  
Dir. Obras Municipales (1)



ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE